



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 236-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 15 de octubre de 2021

VISTO:

El Oficio N° 940-2021-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 12 de octubre de 2021, y el Acta de Sesión Extraordinaria N° 077-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 15 de octubre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legalidad, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (en adelante, la "Entidad"), como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estable que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, con fecha 10 de agosto de 2021, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica Superior y la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua,





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 236-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 15 de octubre de 2021



Que, de conformidad a la Cláusula Sexta del referido Convenio de Cooperación Interinstitucional, se establecido que: *"Dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de suscrito EL CONVENIO, cada parte deberá designar por escrito a un (01) Coordinador que actuará de interlocutor, notificando de ello a la otra parte. Los coordinadores podrán ser sustituidos, debiendo comunicar de este hecho en el plazo de cinco (05) días calendario e producida la sustitución";*



Que, a su vez también, en el Literal e) de la Cláusula Quinta concerniente a los Compromisos de la Partes, se ha establecido que: *"Designar al/la Vicerrector/a Académico/a, o Vicepresidente/a Académico/a, o quien haga sus veces o un profesional responsable de las Coordinaciones con la UNIDAD EJECUTORA y la Entidad Prestadora del Servicio (EPS) que tenga a su cargo el Programa de Capacitación y asistencia técnica a distancia-virtual";*

Que, a través del Oficio N° 940-2021-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 12 de octubre de 2021, el Vicepresidente Académico de la Universidad, solicita que se lo designe como Coordinador del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica Superior y la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua;

Que, estando a lo requerido por el Vicepresidente Académico, y a efectos e dar cumplimiento los compromisos pactados por las partes como el Objeto de Convenio; es necesario emitir el presente acto resolutivo, designando a partir de la fecha al Dr. Felipe Alberto Henríquez Ayin, Vicepresidente Académico de la Universidad, como Coordinador del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica Superior y la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 077-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 15 de octubre de 2021, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación de la Resolución Viceministerial N° 105-2020-MINEDU, de fecha 16 de Junio del 2020, y disposiciones complementarias de SERVIR mediante las cuales se prioriza el trabajo remoto, en aras de prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno, por Unanimidad acordó: **DESIGNAR** a partir de la fecha al Dr. Felipe Alberto Henríquez Ayin, Vicepresidente Académico de la Universidad, como Coordinador del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica Superior y la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, la Resolución Viceministerial N° 244-2021 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 236-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 15 de octubre de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** a partir de la fecha al Dr. Felipe Alberto Henríquez Ayin, Vicepresidente Académico de la Universidad, con Correo Electrónico: fahenriquez@unibagua.edu.pe, Número de Celular N° 959 789881; como Coordinador del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica Superior y la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA


Dra. MARIA NELLY LUJÁN ESPINOZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA


Ing. Civil LUCIO E. CATEDRA MACO
SECRETARIO GENERAL
C.I.P. N° 94193